

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se exime de la presentación de documentos, se establecen plazos menores y se establece la afirmativa ficta, en trámites que se realizan ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DIONISIO ARTURO PEREZ-JACOME FRISCIONE, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 2, fracción I, 12, 14, 16, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 17, 69-C y 69-N de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 1, 3, 4 y 5, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Programa de Reforma Regulatoria instruida por el titular del Ejecutivo Federal, esta Dependencia ha comprometido diversas acciones relativas a la reducción de plazos y eliminación de requisitos en trámites que se llevan ante unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el objeto de simplificar la operación y funcionamiento interno y facilitar su realización por parte de los particulares;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece la facultad de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal de emitir acuerdos generales publicados en el Diario Oficial de la Federación, para establecer plazos de respuesta menores dentro de los máximos previstos en leyes o reglamentos y no exigir la presentación de datos y documentos previstos en las disposiciones mencionadas, cuando puedan obtener por otra vía la información correspondiente, y

Que para contribuir al cumplimiento de la meta presidencial establecida en el Programa de Regulación Base Cero y en concordancia con el proceso de mejora regulatoria que lleva a cabo esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes como dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, para proporcionar certeza jurídica a los particulares en su actuar ante la autoridad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXIME DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS, SE ESTABLECEN PLAZOS MENORES Y SE ESTABLECE LA AFIRMATIVA FICTA, EN TRAMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PRIMERO.- Se exime de la presentación de los siguientes documentos del trámite que a continuación se señala que se realiza en las oficinas de la Dirección General de Aeronáutica Civil:

NUM.	NOMBRE DEL TRAMITE Y/O MODALIDAD	HOMOClave	REQUISITOS ELIMINADOS
1.	Autorización de horarios para concesionarios o permisionarios del servicio de transporte aéreo regular nacional e internacional (con todas sus modalidades).	SCT-02-006	a) Copias de la relación de horarios.
2.	Revalidaciones de licencias y certificados de capacidad para el Personal Técnico Aeronáutico.- Revalidación de licencia para sobrecargo.	SCT-02-158-D	a) Certificado de instrucción de los cursos sobre factores humanos que correspondan, tales como CRM tomado durante el periodo de vigencia de su licencia.

SEGUNDO.- Se exime de la presentación de los siguientes documentos del trámite que a continuación se señala que se realiza en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Carretero:

NUM.	NOMBRE DEL TRAMITE Y/O MODALIDAD	HOMOClave	REQUISITOS ELIMINADOS
1.	Permisos para el uso y aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras federales de cuota y zonas aledañas.- Accesos.	SCT-08-001-A	a) Estudio de impacto ambiental. b) Licencia de uso de suelo.
2.	Permisos para el uso y aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras federales de cuota y zonas aledañas.- Modificaciones al proyecto original.	SCT-08-001-F	a) Estudio de impacto ambiental.

TERCERO.- Se exige de la presentación de los siguientes documentos del trámite que a continuación se señala que se realiza en las oficinas de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte:

NUM.	NOMBRE DEL TRAMITE Y/O MODALIDAD	HOMOCLAVE	REQUISITOS ELIMINADOS
1.	Solicitud de Examen Psicofísico Integral para efectos de revaloración.	SCT-05-005-A	a) Copia certificada del acta de nacimiento.
2.	Solicitud de Examen Psicofísico Integral para efectos de revaloración.	SCT-05-005-B	a) Copia certificada del acta de nacimiento.
3.	Examen Psicofísico Integral para el Personal del Transporte Público Federal.	SCT-05-007	a) Copia certificada del acta de nacimiento para el caso de la revalidación, siempre y cuando su último examen sea posterior al año 2010.

CUARTO.- Se reducen los plazos máximos que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para resolver los trámites que a continuación se señalan y que se realizan, según corresponda, en las oficinas de las unidades administrativas de esta dependencia del Ejecutivo Federal, así como en los Centros SCT y Capitanías de Puerto ubicados en las entidades federativas del país, para quedar conforme a lo siguiente:

NUM.	NOMBRE DEL TRAMITE Y/O MODALIDAD	HOMOCLAVE	PLAZO MAXIMO PARA RESOLVER EL TRAMITE
1.	Aprobación de los libros de bitácora de aeronaves y de los miembros de la tripulación de vuelo.	SCT-02-020	1 día hábil desde el momento que se presenta la bitácora de miembros de la tripulación para su certificación. 10 días hábiles para el caso de bitácoras de aeronaves.
2.	Expedición de permiso para formación, capacitación y recuperación para el personal Técnico Aeronáutico.	SCT-02-025	60 días naturales.
3.	Solicitud de marcas de nacionalidad y matrícula provisionales.- Solicitud para la asignación provisional de marca de nacionalidad y matrícula de aeronaves.	SCT-02-029-A	3 días hábiles.
4.	Aprobación de aeronavegabilidad y operacional para volar en el espacio aéreo mexicano con separación vertical mínima reducida (MRVSM).	SCT-02-035	10 días hábiles.
5.	Aprobación de los programas de mantenimiento e inspección de las aeronaves y sus componentes.	SCT-02-037	15 días hábiles.
6.	Autorización previa para realizar trabajos de mantenimiento, inspección y reparación de aeronaves, motores, hélices y sus componentes en talleres situados en el extranjero.	SCT-02-040	10 días hábiles.
7.	Expedición y/o convalidación del certificado de homologación de emisión ruido producido por las aeronaves.	SCT-02-044	10 días hábiles.
8.	Autorización para la realización de vuelos visuales nocturnos.	SCT-02-133	15 días hábiles.
9.	Despacho de Embarcaciones o Artefactos Navales.	SCT-07-039 con sus modalidades A, B, C, D y E.	1 día natural.
10.	Certificado Internacional de Protección del Buque.	SCT-07-042	15 días hábiles.

11.	Certificado Internacional de Protección del Buque Provisional.	SCT-07-043	30 días hábiles.
12.	Aprobación del proyecto de construcción o modificación de embarcaciones y artefactos navales.	SCT-07-050 con sus modalidades A, B, C, D y E.	30 días hábiles.
13.	Modificación o Reposición de Certificados.	SCT-07-051 con sus modalidades A, B, y D.	15 días hábiles.
14.	Expedición de Certificados de Exención y Especiales.	SCT-07-052 con sus modalidades A, B, C y D.	30 días hábiles.
15.	Aprobación de Dispositivos y Medios de Salvamento.	SCT-07-053 con sus modalidades A, B y C.	30 días hábiles.
16.	Solicitud de Autorización a Terceros para prestar los servicios de medicina preventiva en el transporte (con todas sus modalidades).	SCT-05-006	15 días hábiles.
17.	Expedición y/o renovación de la licencia federal ferroviaria.	SCT-04-022	7 días hábiles.

QUINTO.- Se establece la afirmativa ficta para los trámites que a continuación se citan que no sean resueltos por la autoridad administrativa competente una vez transcurrido el plazo respectivo establecido, contado a partir de que se hayan cumplido con todos los requisitos:

NUM.	NOMBRE DEL TRAMITE	MODALIDAD	HOMOCLAVE
1.	Autorización de horarios para concesionarios o permisionarios del servicio de transporte aéreo regular nacional e internacional.	Autorización de horarios para permisionarios del servicio de transporte aéreo internacional regular.	SCT-02-006-A
2.	Autorización de horarios para concesionarios o permisionarios del servicio de transporte aéreo regular nacional e internacional.	Autorización de horarios para concesionario del servicio de transporte aéreo nacional regular.	SCT-02-006-B
3.	Autorización para realizar secciones extras de vuelos para el servicio público de transporte aéreo regular nacional e internacional.		SCT-02-007
4.	Autorización para el servicio público de transporte aéreo no regular nacional e internacional bajo la modalidad de fletamento para la realización de vuelos o paquetes de vuelos.		SCT-02-008
5.	Autorización a personas físicas o morales mexicanas para la celebración de contratos de arrendamiento de aeronaves que ostenten matrícula extranjera para destinarlas a la prestación de servicios al público de transporte aéreo nacional o internacional.		SCT-02-010
6.	Autorización a clubes aéreos y de aeromodelismo dinámico; festivales aéreos, y vuelos de demostración.	Autorización para realizar festivales aéreos.	SCT-02-017-B
7.	Autorización a clubes aéreos y de aeromodelismo dinámico; festivales aéreos, y vuelos de demostración.	Autorización para realizar vuelos de demostración de aeronaves de procedencia nacional.	SCT-02-017-C
8.	Autorización a clubes aéreos y de aeromodelismo dinámico; festivales aéreos, y vuelos de demostración.	Autorización para realizar vuelos de demostración de aeronaves de procedencia extranjera.	SCT-02-017-D

9.	Autorización para aeronaves extranjeras de servicio privado no comercial para sobrevolar el espacio aéreo nacional y aterrizar y despegar en territorio mexicano.		SCT-02-054
10.	Aprobación de aterrizajes en lugares distintos a un aeródromo en casos de emergencia y de vuelos de auxilio, búsqueda y salvamento.		SCT-02-079
11.	Autorización para adicionar rutas en el transporte aéreo regular.	Autorización para que los concesionarios de un servicio de transporte aéreo nacional regular adicionen rutas.	SCT-02-167-A
12.	Autorización para adicionar rutas en el transporte aéreo regular.	Autorización para que permisionarios mexicanos del servicio de transporte aéreo internacional regular adicionen rutas.	SCT-02-167-B
13.	Registro de tarifas específicas y sus reglas de aplicación de los servicios aeroportuarios y complementarios en aeródromos de servicio al público.		SCT-02-178
14.	Registro de niveles tarifarios y reglas de aplicación para los servicios públicos de transporte aéreo nacional regular, no regular de fletamento y no regular de ruta fija, de pasaje y carga.	Registro de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo nacional no regular de fletamento de pasaje y carga.	SCT-02-179-A
15.	Registro de niveles tarifarios y reglas de aplicación para los servicios públicos de transporte aéreo nacional regular, no regular de fletamento y no regular de ruta fija, de pasaje y carga.	Registro de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo nacional no regular en ruta fija de pasaje y carga.	SCT-02-179-B
16.	Registro de niveles tarifarios y reglas de aplicación para los servicios públicos de transporte aéreo nacional regular, no regular de fletamento y no regular de ruta fija, de pasaje y carga.	Registro de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo nacional regular de pasaje y carga.	SCT-02-179-C
17.	Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para los servicios públicos de transporte aéreo internacional regular y no regular de fletamento, de pasaje y carga.	Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional no regular de fletamento, de pasaje y carga.	SCT-02-180-A
18.	Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para los servicios públicos de transporte aéreo internacional regular y no regular de fletamento, de pasaje y carga.	Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional regular de pasaje y carga.	SCT-02-180-B

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En un plazo de diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de las unidades administrativas responsables de los trámites que se señalan en el presente Acuerdo, notificará a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria las modificaciones a la información inscrita en el Registro de Trámites y Servicios.

TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se atenderán hasta su conclusión conforme a los plazos y requisitos establecidos en los ordenamientos vigentes.

México, Distrito Federal, a 22 de mayo de 2012.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes,
Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.- Rúbrica.